

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01432 00**

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se le señala que previo a tener en cuenta el inmueble ubicado en la avenida carrera 53 no. 66C-19 de esta ciudad en la masa sucesoral, y a corregir la providencia del 31 de octubre de 2017 que dio apertura al proceso de sucesión del causante Héctor Manuel Velosa Rojas, en el sentido de aclarar la cuantía del proceso; se niega porque las mismas deben adecuarse a las figuras que prevé nuestro estatuto procesal, como se le indico en auto del 16 de agosto de 2022.

De igual manera, con relación a la solicitud de señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, no se fija la misma hasta tanto se adecue la demanda de la manera correspondiente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 172 de fecha 26 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria